MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Utiel

2026/14273 *Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre la modificación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2023.*

ANUNCIO

Por Resolución de la Concejal Delegada de Recursos Humanos n.º 2026-0343 de fecha 12 de noviembre, se modifica la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Utiel para el año 2023, aprobada por Resolución de la Concejal Delegada de Recursos Humanos n.º 2023-0229, de fecha 27 de diciembre (BOP n.º 249, de 29/12/2023 y DOGV n.º 9759, de 4/01/2024), y modificada por Resolución de la Concejal Delegada de Recursos Humanos n.º 2025-0290, de fecha 10 de septiembre (BOP n.º 186 de 29/09/2025 y DOGV n.º 10225, de 29/10/2025), en el siguiente sentido:

- Modificar el subgrupo de clasificación de la plaza de personal laboral denominada "Recepcionista", que por error aparece en la oferta en el subgrupo AP, para que figure en el subgrupo C2 con el fin de equipararlo al resto de recepcionistas de la plantilla de personal que se encuentran clasificados en dicho subgrupo, garantizando así la homogeneidad en la clasificación de los puestos que desempeñan las mismas funciones.

- Reducir el número de plazas de personal laboral de la categoría de "Operario/a de Limpieza" de 13 a 11, configurando todas las plazas al 100% de jornada con el fin de mejorar las gestión del servicio de limpieza tanto en edificios como en la vía pública; manteniendo las dos plazas reservadas al turno de discapacidad intelectual y la plaza reservada al turno de diversidad funcional.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pueden formularse los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto (Concejalía Delegada de Recursos Humanos), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Valencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de Instancia de Valencia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.1, 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14273

En caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por silencio administrativo (transcurrido un mes desde su interposición sin notificarse resolución expresa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Utiel, 12 de noviembre de 2026.—La concejala delegada de Recursos Humanos, Irene Remedios Tello Florit.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14273